



**REGULARIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM
SERVICIO DE IMPRESIONES A COLOR PARA
DIFUSION ACTIVIDAD CULTURAL CHUNGARO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1240/2012

ARICA, 2107 09V 10

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.407 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; El correo electrónico de Territorial; Las cotizaciones realizadas con fecha 20/06/2012; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el servicio requiere la cantidad de 300 impresiones a color para la difusión de la Actividad Cultural Chungaro programada para los días 20/06/2012 y 22/06/2012, que se encuentra enmarcada en la Agenda del Jefe Superior del Servicio.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 1, el servicio se ve en la necesidad de retirar en forma parcializada las 300 impresiones con el proveedor señalado en el numeral 4.
- 3.- Que, considerando lo señalado en el punto 1 y 2, y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
- 4.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **NORMA UGARTE Y CIA LTDA., RUT N° 50.155.510-K**, por un monto total de \$ 270.000.- (doscientos setenta mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

RESUELVO:

- 1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **NORMA UGARTE Y CIA LTDA., RUT N° 50.155.510-K**, por un monto total de \$ 270.000.- (doscientos setenta mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.999, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



**JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE**

GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

~~JD/CC/CCCH/acr~~

~~Distribución:~~

~~-Adquisiciones.~~

~~-Oficina de Partes.~~